



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 3/2023/INTDAC

INFORME RESUMEN ART. 37 RD 424/17

EJERCICIO 2022

AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA

I. INTRODUCCIÓN

Conforme establece el artículo 37 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación.

La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local ha desarrollado las instrucciones a la que han de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, por lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público.

El presente informe resumen se refiere al control de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Almassora del ejercicio 2022 y se ha elaborado en base a lo dispuesto en el RD 424/17 y en la Resolución de 2 de abril de 2020 de la IGAE.

El régimen de control que sigue el ayuntamiento de Almassora es el régimen ordinario. Además se ha establecido el régimen de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos determinado en las bases de ejecución del presupuesto de 2022.

En cuanto al régimen de control financiero, la Resolución de Alcaldía 3057/2021 de 17 de noviembre de 2021, acordó la aprobación del Plan Anual de Control Financiero 2022 en el que se establecía para el ejercicio 2022 siguientes actuaciones de control:

1. Comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2021.
2. Liquidaciones tributarias.
3. Registro contable de facturas y morosidad.
4. Subvenciones recibidas
5. Personal



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 3/2023/INTDAC

Adicionalmente, se ha tenido en cuenta el informe de intervención sobre las resoluciones contrarias a los reparos efectuados de fecha 10 de enero de 2023, expediente 1/2023/INTREP, en el que se recogía como principal anomalía en el ejercicio de la función interventora los expedientes tramitados de omisión de la función interventora.

La Intervención ha elaborado el presente informe que contiene los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas en el ejercicio 2022 así como las principales anomalías detectadas en el ejercicio de la función interventora, incluidas los expedientes de omisión de la función interventora.

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Los resultados contenidos en este informe resumen son los que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad, o por sus circunstancias, obtenidos a partir de actuaciones de control financiero y de función interventora.

El alcance de este informe es el siguiente:

Controles del Plan 2022 con resultados especialmente significativos

Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------

Control financiero tercer trimestre 2022	Procedimiento de inspección tributaria año 2021	Ayuntamiento Almassora
Control financiero tercer trimestre 2022	Área de personal estructura organizativa y gestión de productividades en el ejercicio 2021	Ayuntamiento Almassora
Control financiero cuarto trimestre 2022	Subvenciones recibidas 2022	Ayuntamiento Almassora

Función interventora: Resultados especialmente significativos

Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Omisión de la función interventora	Contratación de 2022	Ayuntamiento Almassora

Medios personales y organizativos

- a) Medios personales. La intervención del Ayuntamiento de Almassora cuenta con los siguientes puestos:
- Intervención HN categoría superior en propiedad
 - Administrativo. Cubierta en propiedad.
 - Auxiliar administrativo vacante. Cubierta en comisión de servicios.

En el ejercicio 2022 esta intervención no ha dispuesto de los medios personales necesarios y suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 3/2023/INTDAC

artículo 4 del RD 424/2017. En particular el control financiero no se ha podido planificar y desarrollar con la intensidad y alcance adecuados como consecuencia de la limitación de capacidad para su ejecución. En el ejercicio 2021 esta intervención contaba únicamente con una plaza de administrativo y otra de auxiliar. La plaza de auxiliar fue cubierta mediante comisión de servicios, quedando de nuevo vacante en el mes de diciembre. Estos cambios han limitado la actuación de esta intervención puesto que se ha tenido que formar a dos personas nuevas que se han incorporado al departamento. Además, dada la especialidad técnica de las funciones desarrolladas sería más adecuado disponer de un técnico o puesto de colaboración en vez de un administrativo.

- b) Medios organizativos y externos. Los medios organizativos incluidos los técnicos se consideran adecuados.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se exponen, según la actuación de la que proceden, los resultados más significativos que a juicio de esta intervención han de ser tomados en consideración:

A. Función Interventora

Primer resultado

En el ejercicio 2022 se tramitaron expedientes de omisión de la función interventora como consecuencia de la realización de gastos que se deberían de haber contratado con arreglo a lo

dispuesto en la LCSP, en lo que se obvió totalmente el procedimiento legamente establecido cuyo importe total ascendió a 1.271.702,75€.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución por ejercicios de los expedientes de omisión de la función interventora y las medidas recogidas en el Plan de Acción.

Ejercicio	Importe OFI	Medidas Plan Acción
2018	129.535,62	
2019	290.728,01	Refuerzo personal de contratación
2020	164.607,58	Plan anual de contratación y refuerzo de contratación
2021	863.529,08	Regularización mediante la contratación se servicios conforme LCSP
2022	1.271.702,75	Objetivos y Sistema dinámico Adquisición

Como se puede apreciar, las medidas adoptadas no han conseguido frenar la tramitación de expedientes por omisión de la función interventora.

Por otra parte, si bien se tramita el Plan Anual de Contratación, los distintos servicios gestores en muchos casos no realizan el trabajo previo de análisis de necesidades y posterior propuesta para su incorporación al Plan. Además la falta de estructura organizativa origina que la exigencia de responsabilidades quede diluida.

Recomendación

Tramitar el Plan Anual de Contratación en coordinación con el Presupuesto de 2024 y señalar los responsables de la tramitación de las contrataciones, determinando el plazo que deben cumplir para no incurrir en OFI y en caso de incumplimiento iniciar expedientes para la exigencia de responsabilidades.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 3/2023/INTDAC

B. Control Permanente

Segundo resultado

Se incumple la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, en relación al proceso de análisis y clasificación de la relación de puestos de trabajo. Además el sistema de retribución de productividades no responden los objetivos a una planificación estratégica.

Recomendación

Crear una estructura organizativa con dependencias, aprobando la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo cumpliendo lo establecido en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana y revisar los criterios de productividad, adecuándolos al RD 861/86, simplificándolos y ligándolos a objetivos que se determinen en un proceso de planificación

Tercer resultado

El ayuntamiento no cuenta con plan de inspección desde el ejercicio 2021. Por tanto, no se han llevado actuaciones inspectoras en materia de tributos.

Recomendación

Aprobación de un plan de inspección.

Cuarto resultado

Si bien la coordinación de la gestión de subvenciones recibidas están asignadas a una jefatura de área, por parte de ésta no se ha desplegado un sistema de control y organización de las subvenciones recibidas, en el que a partir de las convocatorias de subvenciones, se lleve el seguimiento de las que pueda pedir el ayuntamiento, remitiendo al departamento gestor interesado la convocatoria para su tramitación y en su caso contestación de su no solicitud, el registro de la concesión o denegación de la subvención junto con su justificación, el control de los plazos de justificación, las minoraciones y la resolución de otras incidencias de carácter general.

Recomendación

Establecer un sistema de registro y seguimiento de las subvenciones recibidas.

IV. DEFICIENCIAS A CORREGIR QUE REQUIERAN PLAN DE ACCIÓN

Descripción de la situación a corregir	Informe de control financiero afectado o de función interventora
Contrataciones irregulares prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido en la LCSP.	Informes omisión de la función interventora de 2022
Ausencia de configuración de estructura organizativa en materia de personal y sistema de retribución de productividades inadecuadas.	Informe control financiero tercer trimestre de 2022
Ausencia de Plan de Inspección	Informe de control financiero tercer trimestre de 2022



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 3/2023/INTDAC

Falta de un sistema de organización y control de las subvenciones recibidas	Informe de control financiero cuarto trimestre de 2022
---	--

V. VALORACION DEL PLAN DE ACCIÓN.

El informe resumen relativo a la gestión de 2021 señalaba las siguientes deficiencias que requerían de plan de acción:

Descripción de la situación a corregir	Informe de control financiero afectado o de función interventora
Contrataciones irregulares prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido en la LCSP.	Informes omisión de la función interventora de 2021
La prestación del servicio de recogida de residuos no lleva aparejada la exigencia de una tasa por generación, lo que afecta al nivel de eficacia del reciclado	Informe control financiero segundo trimestre de 2021
Falta de tramitación de bajas por insolvencias y de gestión del convenio de recaudación ejecutiva con la AEAT	Informe de control financiero tercer trimestre de 2021
Vulnerabilidades que afecta a la ciberseguridad	Informe de control financiero cuarto trimestre de 2021

Por resolución de Alcaldía 3346/2022 de 17 de noviembre de 2022 se aprobó plan de acción relativo a la gestión de 2021.

Valoración del Plan de Acción.

1.- Contrataciones irregulares prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido en la LCSP, dando lugar a expedientes de omisión de la función interventora.

En este punto se tratará de adoptar medidas a fin de evitar que se siga incrementando el volumen de contratos que dan lugar a este tipo de expedientes de omisión de la función interventora. Para ello se proponen las siguientes:

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Incluir como uno de los objetivos que se fijen para el personal del Ayuntamiento del año 2022-2023, la reducción en el 2022-2023 del importe de las obligaciones reconocidas por el procedimiento de omisión de la función interventora con respecto al importe del año 2021-2022.	Durante 2022 y 2023	Recursos Humanos
Establecer el procedimiento de contratación de SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN como uno de los procesos de contratación del Ayuntamiento de Almassora, y que ayudará a facilitar la contratación a los gestores y evitar recurrir a la omisión de la función interventora.	Durante 2022 y 2023	Contratación

Las dos medidas anteriores se han cumplido. No obstante y en cuanto a la medida de establecer como objetivo un importe máximo de expedientes de OFI, se ha visto en el año 2022 que no ha sido suficiente y se debería plantear el plan de acción de 2022 en la línea recogida del informe de exigencia de responsabilidad a los responsables de los contratos que se determinen.

2.- La prestación del servicio de recogida de residuos sólidos, no lleva aparejada la exigencia de una tasa por generación lo que afecta al nivel de eficacia del reciclado.

Del informe emitido por la funcionaria Susana Sorlí, se extraen las siguientes medidas.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 3/2023/INTDAC

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Aprobación del Plan de residuos por el Pleno.	2022-2023	Susana Sorlí
Redacción de un nuevo pliego de recogida de residuos, orgánica y selectiva, para la nueva licitación que se tiene que hacer y adjudicar.	2023-2024	Susana Sorlí

No se han cumplido hasta la fecha las medidas recogidas, si bien, todavía están en plazo.

3.- Falta de tramitación de bajas por insolvencias y de gestión del convenio de recaudación ejecutiva con la AEAT:

A fecha actual el convenio con la AEAT ya se está aplicando plenamente con envíos periódicos de ficheros, e ingresos regulares; por lo que las medidas serán:

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Potenciar la tramitación de expedientes de bajas por insolvencias, a fin de depurar la deuda pendiente conforme al proceso regulado en la Ordenanza general de gestión y recaudación. Y con ello al mismo tiempo se depura la deuda que se remite a la AEAT a fin de conseguir una mayor efectividad en el cobro.	2022-2023	Isabel Vela Vela

No se ha cumplido hasta la fecha, si bien todavía está en plazo.

4.- Vulnerabilidades que afectan a la ciberseguridad:

Según el informe emitido por el técnico Francisco García Pascual, la mayoría de anomalías detectadas han sido solucionadas, y respecto a las que faltan detalla las siguientes medidas:

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
1.- Estudio de control de conexiones de teletrabajo, para solicitar una clave enviada al teléfono móvil para permitir el acceso a empleados al teletrabajo. 2.- Estudio de inclusión de un SOC (Centro de operaciones de seguridad). Estudio interayuntamientos para crear un centro de operaciones destinado a investigar cualquier acceso a los distintos sistemas municipales.	2022-2023	Francisco García Pascual

No se han cumplido hasta la fecha ninguna de las medidas recogidas.

El interventor

Francisco Javier de Miguel Astorga